

Alberto Rueda Herrero, con D.N.I. XXXXXXXXX, en representación de la asociación Ecologistas en Acción de Valladolid, inscrita en el correspondiente Registro de la Junta de Castilla y León, y de la que señalamos como domicilio a efectos de notificaciones el apartado de correos 533 de Valladolid

EXPONE:

En el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, por medio del presente escrito vengo a interponer DENUNCIA por infracción de la normativa de impacto ambiental contra la U.T.E. formada por las empresas FCC y Corsán y las personas que a lo largo de este procedimiento se determinen.

Se basa dicha denuncia en los siguientes:

HECHOS:

1º- Con fecha 1 de febrero de 2010, se ha comprobado por miembros de esta asociación la tala de 50 árboles en el Parque Ribera de Castilla de Valladolid, en la margen izquierda del río Pisuerga, preparatorias de las obras de construcción de un nuevo puente sobre el río entre Mercaolid y el barrio de La Rondilla, adjudicadas por el Ayuntamiento de Valladolid a la U.T.E. formada por FCC y Corsán por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2009.

2º- El Parque Ribera de Castilla está catalogado como Área de Singular Valor Ecológico (ASVE) por las Directrices de Ordenación del Territorio de Valladolid y Entorno (DOTVAENT), aprobadas por *Decreto 206/2001, de 2 de agosto*; En su artículo 3.4, de aplicación plena, se señala que los usos permitidos en las ASVE se limitarán a los de mantenimiento, conservación y puesta en valor de las propias áreas, pudiendo autorizarse como usos excepcionales sólo “los destinados a la gestión forestal, la educación ambiental o a aquellas infraestructuras de carácter territorial que deban transcurrir necesariamente por estos espacios. **En estos casos se exigirá la Evaluación de Impacto Ambiental**”.

3º- No consta que la U.T.E. formada por FCC y Corsán haya obtenido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid para el desarrollo de las obras en curso.

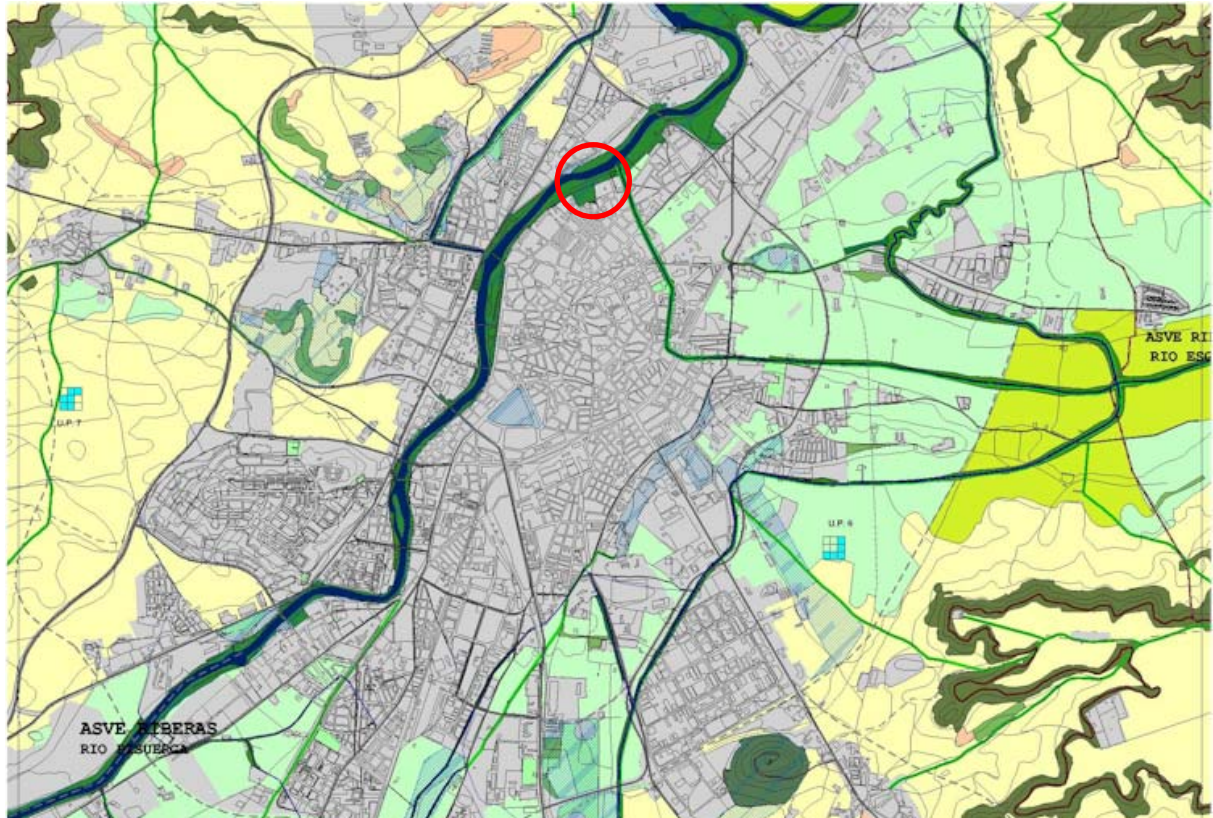
4º- Los hechos denunciados constituyen una infracción muy grave de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por haberse iniciado la ejecución de un proyecto sin haber obtenido previamente la correspondiente declaración de impacto ambiental.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

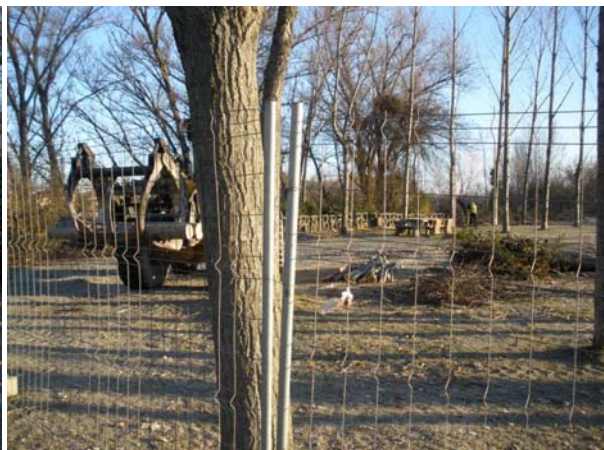
En base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 22.1 del Real Decreto Legislativo Estatal de Evaluación de Impacto Ambiental, la suspensión de la actividad sometida obligatoriamente a evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de la incoación de procedimiento sancionador de las infracciones citadas.

En Valladolid, a 3 de febrero de 2010

SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID



Emplazamiento del Parque Ribera de Castilla. En verde oscuro, ASVE según las DOTVAENT



Vista de las obras iniciadas en el Parque Ribera de Castilla. Tala de la chopera catalogada como ASVE